



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

1684

BUENOS AIRES, 20 FEB 2015

VISTO el expediente Nº 1-47-6510/12-6 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DEAM S.R.L., solicita la cancelación del Certificado Nº PM 1317-13, correspondiente al producto médico FUKUDA M-E.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la ley Nº 16.463

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información emite su informe técnico favorable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto 1886/14.



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1684

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Cancelese el Certificado N° PM 1317-13, correspondiente al producto médico FUKUDA M-E, propiedad de la firma DEAM S.R.L., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información para su conocimiento y demas efectos; por Mesa de Entradas de la Dirección de Productos Medicos, notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese.

DISPOSICION N° **1684**

Expediente N° 1-47-6510/12-6

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.